

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**6589**     *AGP RENTALS, S.L.*  
              *(SOCIEDAD ESCINDIDA)*  
              *SUKAGP PROPERTIES, S.L.*  
              *(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la citada Ley, se hace público que, en fecha 7 de agosto de 2019, la Junta General Extraordinaria y Universal de Agp Rentals, S.L., ha acordado por unanimidad la escisión parcial financiera de la sociedad, en virtud de la cual traspasará, sin extinguirse, a una sociedad limitada ya existente, denominada Sukagp properties, S.L., las unidades económicas constituidas por la totalidad de las participaciones sociales de las cuales es propietaria en las entidades Sukson, S.L., e Indocar, S.L., junto con los derechos y obligaciones vinculados a éstas, transmitiéndolas en bloque por sucesión universal a Sukagp properties, S.L., al efecto de desarrollar ésta última la actividad correspondiente a la dirección, gestión y control de dichas participaciones. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de las sociedades involucradas en la escisión parcial podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión.

Málaga, 7 de agosto de 2019.- El Administrador solidario de las sociedades Agp Rentals, S.L., y Sukagp properties, S.L., Sunil Sukhwani Gangaram.

**ID: A190046287-1**